



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-01877-2025
Expediente Caratula	JEFE OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - GENERAL ROCA - 2DA C.J.
Movimiento Número	VI-01877-2025-I-0010
Descripción	RESOLUCIÓN- DEJA SIN EFECTO LLAMADO A CONCURSO (RES. 855/25-STJ)
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 840/2026
Organismo	OFICINA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO DE LA CARRERA
Firmantes	APCARIAN, RICARDO ALFREDO
Estado	PUBLICADO (04/09/2026 09:02:16)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO: el expediente Expediente N° **VI-01877-2025**, caratulado: “CONVOCATORIA – CARGOS VACANTES DENTRO DE LA OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES – 1RA, 2DA, 3RA Y 4TA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – S/ CONCURSO INTERNO” y,

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramitó el Concurso Interno Cerrado y, subsidiariamente, Concurso Interno Abierto, convocado mediante Resolución N° 855/25-STJ, para la cobertura de un (1) cargo de Jefe en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, con asiento de funciones en la localidad de General Roca, en el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial, equiparado presupuestariamente a la categoría de Jefe de División, dentro del Escalafón “A”.

Que, con posterioridad al dictado de la citada resolución, se efectuó un relevamiento de los cargos vacantes existentes en las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones de las distintas Circunscripciones Judiciales, verificándose la existencia de otros cargos cuya cobertura resulta necesaria.

Que, en atención a ello, se consideró conveniente suspender la tramitación del concurso convocado mediante Resolución N° 855/25-STJ, a fin de evaluar la incorporación de los nuevos cargos vacantes y unificar, en una única convocatoria, los procedimientos destinados a la cobertura de los cargos correspondientes a las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones de la Provincia.

Que el procedimiento concursal dispuesto mediante la Resolución N° 855/25-STJ no ha avanzado a la etapa de inscripción de postulantes.

Que, en virtud de las circunstancias expuestas, resulta conveniente dejar sin efecto la convocatoria oportunamente dispuesta, a fin de posibilitar la elaboración de un nuevo llamado que contemple integralmente los cargos vacantes relevados y permita establecer, desde su



inicio, las condiciones, requisitos, agentes habilitados, fecha de corte para la consideración de los datos de revista y legajo, integración de las Mesas Examinadoras y cronograma correspondientes.

Que la medida propiciada permitirá asimismo garantizar un tratamiento uniforme de los cargos que serán objeto de la nueva convocatoria y una adecuada organización del procedimiento concursal.

Que el presente trámite encuadra en las facultades delegadas por el inciso f) del Artículo 3° de la Acordada N° 13/2015-STJ

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 855/25-STJ, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente, mediante la cual se convocó a Concurso Interno Cerrado y subsidiariamente Concurso Interno Abierto, para la cobertura de un (1) cargo de Jefe en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, en el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial, equiparado presupuestariamente a la categoría de Jefe de División, dentro del Escalafón “A”.

Artículo 2°.- Hacer saber que oportunamente se dispondrá un nuevo llamado a Concurso Interno para la cobertura de los cargos vacantes correspondientes a las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones de las distintas Circunscripciones Judiciales, conforme el relevamiento efectuado y las necesidades de servicio existentes.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón y, oportunamente, archívese.